



# Resolución Ministerial

N° 098-2015-MC

Lima, 25 MAR 2015

**VISTOS**, el Informe N° 014-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 44-2015-OGP-OGPP-SG/MC e Informe Técnico N° 009-2015-CJR-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; el Informe N° 004-2015-OGA-SG-MC de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción de la obra “Construcción del Parador Turístico e Implementación de Señalización Turística del Conjunto Arqueológico de Kuelap”, de fecha 19 de julio de 2013, suscrita por representantes del Plan COPESCO Nacional y del Ministerio de Cultura, se recepciona la misma, en cumplimiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Plan COPESCO Nacional;

Que, la Oficina General de Administración a través del Informe N° 004-2015-OGA-SG-MC de fecha 7 de enero de 2015, solicita a la Secretaría General del Ministerio de Cultura, se designe a la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción del Parador Turístico e Implementación de Señalización Turística del Conjunto Arqueológico de Kuelap”, a fin de poderse suscribir el Acta de Transferencia Contable de la Obra;

Que, con Informe N° 014-2015-OGPP-SG/MC de fecha 14 de enero de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone a los miembros que conformarían la Comisión de Transferencia del Proyecto señalado en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 44-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 16 de febrero de 2015, la Oficina de Gestión de Proyectos remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 009-2015-CJR-OGP-OGPP-SG/MC, en el cual se indica que corresponde designar la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción del Parador Turístico e Implementación de Señalización Turística del Conjunto Arqueológico de Kuelap”, a fin de asumir los costos de operación y mantenimiento del mismo, sustentándose para el efecto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el numeral 23.3 del artículo 23 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que: *“La Fase de Inversión culmina luego que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y*



*mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad”;*

Que, el literal d) de la Cláusula Cuarta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Plan COPESCO Nacional, establece como compromiso por parte del Ministerio de Cultura, el asumir los costos de operación y mantenimiento del proyecto una vez que el mismo haya sido transferido al Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el literal e) de la Cláusula Cuarta del referido convenio, establece como compromiso del Plan COPESCO Nacional, el realizar la transferencia físico-legal y contable de la obra de Acondicionamiento Turístico al Ministerio de Cultura, de acuerdo a la normatividad vigente, una vez culminada la ejecución de la misma;

Que, por las razones expuestas, es necesario conformar la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción del Parador Turístico e Implementación de Señalización Turística del Conjunto Arqueológico de Kuelap”;

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Jefa de la Oficina de Gestión de Proyectos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción del Parador Turístico e Implementación de Señalización Turística del Conjunto Arqueológico de Kuelap”, bajo el marco de lo estipulado en el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Plan COPESCO Nacional” con código SNIP N° 143185, la cual estará integrada por:

- Un representante de la Oficina General de Administración; quien la presidirá.
- Un representante de la Oficina de Gestión de Proyectos.
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas.
- Un representante del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento.

**Artículo 2°.-** Disponer que los órganos que integran la Comisión conformada en el artículo precedente, designen a sus representantes al día hábil siguiente de expedida la presente Resolución Ministerial, a través de un memorando dirigido al Presidente de la referida Comisión.





# Resolución Ministerial

N° 098-2015-MC

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas que integran la Comisión conformada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



N. Alania E.

